

PERGAINO, Junio 16 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 1993 al considerar el Expediente: D-83/93 D.E. eleva Expte. D-582/93 VECINOS BARRIO VILLA SAN JOSE solicita autorización para formar consorcio con el objeto de concretar la ampliación de Gas Natural en dicho barrio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED ----- DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLES DEL BARRIO VILLA SAN JOSE ":

- **BARBAZAN ENTRE PASO Y MATHEU**
(Mz 145k - Parcelas: 12, 13, 14, 15 y 16 ACERA IMPAR)
- **R. JOHN ENTRE PASO Y MAYHEU**
(Mz 157r - Parcelas 4 y 5 ACERA PAR)
- **CHICLANA ENTRE R. JOHN Y BARBAZAN**
(Mz 157Iib - Parcelas: 17a y 17b ACERA IMPAR)
- **DIEGO DE LA FUENTE ENTRE CHICLANA Y PASO**
(Mz 157d - Parcelas: 1c, 1d, 1e y 1f - ACERA PAR)

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ----- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los ----- trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos

frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los ----- medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

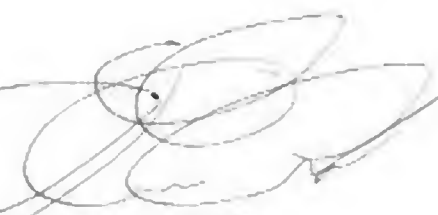
PERGAMINO, Junio 16 de 1993.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3289/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE